



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



## ACUERDO MINISTERIAL

No. 03-2025

### "NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA"

CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES, Vice Ministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.102 del 3 de junio de 1998; y el Arto. 28 del Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; Dicta el siguiente Acuerdo;

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que la Constitución Política de Nicaragua, establece en su Arto. 131 párrafo cuarto, partes conducentes...La Administración Pública centralizada, descentralizada o desconcentrada sirve con objetividad a los intereses generales y está sujeta en sus actuaciones a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, honradez, economía, publicidad, jerarquía, coordinación, participación, transparencia y a una buena administración con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. La ley regula el procedimiento administrativo, garantizando la tutela administrativa efectiva de las personas interesadas, con las excepciones que ésta establezca. La legalidad de la actuación de la Administración Pública se regirá por los procedimientos administrativos establecidos por ley y la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo....

##### II

Que la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", establece en su Arto. 26 Al Ministerio de Salud le corresponden las funciones siguientes: literal b) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

AVANZANDO EN  
LA REVOLUCIÓN!



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

## III

Que de conformidad con el **Art. 58 de la Ley No. 737, Ley Contrataciones Administrativa del Sector Público** establece que **EXCEPCIONALMENTE**, los organismos y entidades regidas por la presente Ley podrán celebrar contratos administrativos mediante contratación simplificada a través de resolución de su máxima autoridad administrativa en los siguientes casos específicos

## IV

Que el numeral 3, párrafo segundo, del **Art. 58 de la Ley No. 737**, dispone que en caso de situaciones de emergencia o de urgencia no derivadas de desastres o calamidad pública, que impidan la continuidad del servicio de la entidad, deberán ser aprobadas por la máxima autoridad administrativa. Las adquisiciones que se efectúen en tales situaciones, deberán estar directamente relacionadas con la anomalía que se busca corregir. En todo caso se debe tratar de situaciones que imposibiliten acudir al proceso de selección que correspondería.

## V

El párrafo cuarto del numeral 3, del mismo **Art. 58 de la Ley No. 737**, establece que, adoptada motivadamente la decisión anterior por la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante, deberá remitirla a la Contraloría General de la República con todos sus soportes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su adopción, para efectos de control posterior, así como el respectivo contrato cuando se suscriba. Realizada la contratación, la entidad contratante deberá proceder, a la mayor brevedad posible que permitan las circunstancias de emergencia, a completar los trámites necesarios para la aprobación del gasto.

## V

Que con fecha 02 de enero del 2025, la División General de Adquisiciones, solicitó a esta Asesoría Legal, se elaborara el Acuerdo Ministerial donde se apruebe el documento denominado "**NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**", cuyo objeto es establecer la regulación técnico-legal, de carácter complementario, para el desarrollo del procedimiento de contratación simplificada, que desarrolla el Ministerio de Salud, con base en las causales taxativamente establecidas en el artículo 58 de la Ley No. 737 y su Reglamento General.

Por tanto, esta Autoridad

## ACUERDA:

- PRIMERO:** Apruébese el documento "**NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**", el cual forma parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.
- SEGUNDO:** Designese a la División General de Adquisiciones, para la implementación y monitoreo de la aplicación y cumplimiento de la "**NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**", y para que divulgue el presente Acuerdo Ministerial.



- TERCERO:** Se designa a la División General de Adquisiciones, para que coordine con los SILAIS y demás instituciones tanto pública como privadas del Ministerio de Salud para la implementación y monitoreo de la aplicación y cumplimiento de la "NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA", contenida en anexo en el presente Acuerdo Ministerial.
- CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese el presente a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la Ciudad de Managua, el dos de enero del año dos mil veinticinco.

  
  
**CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**  
 Ministro por la Ley

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ  
 EN LUZ, VIDA Y VERDAD  
 EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD  
 EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !  
 CON DANIEL Y EL FRENTE  
 EL PUEBLO-PRESIDENTE  
 PAZ CON DIGNIDAD !  
 46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505)22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

LA REVOLUCIÓN!